

C I R C U L A R CSJMEC21-100

Fecha: viernes, 12/11/2021

Para: **JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE VISTAHERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, MESETAS Y URIBE**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Aplicación de lo establecido en los Acuerdos PSA13-060 y PSA13-082”*

Atendiendo lo señalado en los Acuerdos enunciados en el Asunto, de manera se les recuerda que con ocasión de la unificación y modificación realizada en el mapa judicial en el año 2019, con la actualización de las Unidades Judiciales del Distrito de Villavicencio, la segunda instancia en la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio, debe ser remitida al Juzgado Penal del Circuito de Acacias (Meta), a efectos de no generar impedimento en la etapa de conocimiento al Juez de la cabecera del Circuito de San Martín (Meta).

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/GARC